



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Obra Social del Poder Judicial de la Nación

CABA, 20 de Enero de 2022

Resolución OS N° 73/2022.-

VISTO:

La Resolución OS n° 67/2022 de fecha 19 de Enero 2020;
y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OS 67/2022 se dispuso la extensión de la validez de las prescripciones para la realización de estudios de diagnóstico, de análisis de laboratorio bioquímico, de imagenología y/u órdenes para realización de prácticas terapéuticas;

Que se advierte en este acto que para una optimización de la atención de los afiliados y evitar su concurrencia innecesaria a esta dependencia, corresponde aplicar también la extensión de validez de 90 días ordenada por la nombrada Resolución, a las autorizaciones emitidas por la OSPJN;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones del 21 inc. t y del art. 33 del Estatuto Social;

Que el Sr. Director General no suscribe la presente por



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Obra Social del Poder Judicial de la Nación

encontrarse en uso de licencia;

Por ello:

Conforme con las facultades otorgadas mediante Acordada N° 5/2008 y N° 27/2011 del Máximo Tribunal;

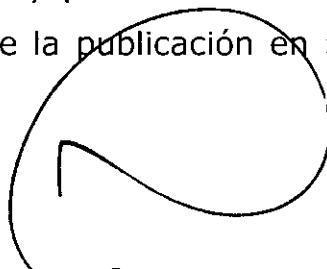
El Directorio de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación en ejercicio de atribuciones propias y en ausencia del Director General,

RESUELVE:

Art. 1°: Ampliar la Resolución 67/2022, aplicando el plazo de noventa (90) días a aquellas autorizaciones emitidas por la OSPJN.-

Art. 2°: Regístrese, notifíquese a las distintas áreas de la obra social y comuníquese a los afiliados y prestadores con contrato vigente con la obra social, mediante la publicación en la página web, cumplido archívese.-


Dra. CORA BORENSZTEJN
DIRECTORA
OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION


Dr. MARIANO ALTHABE
DIRECTOR
OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION